CAMARA DE DIPUTADOS CHILE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 03/2504

Nº 352

ARCHIVO CHC

VALPARAISO, 27 de enero de 1993

La Cámara de Diputados, en sesión № 46, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

A S. E. ELJ PRESIDENTE DE LJA REPUBLICA 10.- QUE, los voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Chile, guiados por un claro sentido de servicio público, arriesgan su vida e integridad física, utilizando su tiempo, sin fijarse en el día y hora, garantizando la seguridad de las personas y bienes, combatiendo incendios en lugares públicos o privados y cooperando en la solución de los efectos derivados de desastres climáticos y telúricos.

20.- QUE, el riesgo contínuo a que están sujetos, en cuanto a accidentes e incluso pérdidas de sus vidas, exige que el Estado, uno de los principales beneficiarios con su acción, (pues de lo contrario tendría que crearse un servicio público con tal objeto), vele efectivamente por la seguridad de los voluntarios y sus familias; para lo cual, necesariamente debería aportar recursos con ese fin, sin perjuicio de aquellos realizados por las Compañías de Seguros.

30.- QUE, en mérito de lo anterior, procedería legislar en orden a mejorar sustancialmente los seguros para los bomberos voluntarios que, en cumplimiento de sus deberes, como caballeros del fuego, puedan sufrir accidentes o contraer enfermedades profesionales, lo que debería ser financiado fundamentalmente con recursos fiscales y cubrir adecuadamente, no sólo los gastos de hospitalización, sino que los subsidios por incapacidad laboral o muerte, cosa que no ocurre actualmente debido al bajo monto de éstos, según las normas que fija el D.L. Nº 1.757, de 1977.

40.- QUE, con el fin de abaratar costos, habría que autorizar la licitación, con carácter nacional o regional, para los efectos que estos seguros sean prestados a todos los voluntarios, por aquellas compañías que ofrezcan las mejores condiciones.

2

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Oficiar a V.E., para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de instruir a los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, para que, previos los estudios de rigor, propongan un proyecto de ley que, con cargo a financiamiento del Estado y de las Compañías de Seguros, mejore sustancialmente el Seguro de Vida, que actualmente cubre los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales de los voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Chile, con motivo de la prestación de servicios a la comunidad y al Estado, que ellos efectúan al combatir siniestros o al participar en otras acciones, de bien público".

> tengo honra poner en Lo que

conocimiento de V.E.

Dios guarde a y

MARIO HAMUY BERR Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

Secretario de la Cámara de Diputados